

# BS Audit

*ESPECIALISTA SECTOR PÚBLICO*

**CUENTAS ANUALES ABREVIADAS, INFORME DE  
GESTIÓN E INFORME DE AUDITORÍA:**

**“OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO  
DE CANTABRIA, S.L.”**

*Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023*

**Nº ROAC:S-2328**



**ÍNDICE**

<b>I.</b>	<b>INFORME DE AUDITORIA .....</b>
<b>II.</b>	<b>CUENTAS ANUALES ABREVIADAS .....</b>
II.1	BALANCE ABREVIADO.....
II.2	CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA .....
II.3	MEMORIA ABREVIADA .....



## **I. INFORME DE AUDITORIA**

### **“INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE”**

A los Accionistas de: “*Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L.*”, por Encargo del: “*Presidente del Consejo de Administración*”

#### **I. Opinión**

Hemos auditado las **Cuentas Anuales Abreviadas** adjuntas de: **Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L.**, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las **cuentas anuales abreviadas** adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de: **Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L. (en adelante: La Sociedad)** a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la **nota 2** de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

#### **II. Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de **auditoría de Cuentas Anuales Abreviadas** vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección **Responsabilidades del auditor**, en relación con la auditoría de las **Cuentas Anuales Abreviadas** de nuestro informe.

Somos independientes de **la Entidad** de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las **Cuentas Anuales Abreviadas** en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios

*Auditoría de Cuentas Anuales:*

*“Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria,  
S.L.”*

*Ejercicio 2023*



distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra **opinión**.

### **III. Párrafos de Énfasis**

Llamamos la atención sobre la **Nota 14: “Hechos posteriores al cierre”** de la **memoria abreviada adjunta**, en la que se detalla lo siguiente:

- Con fecha **2 de febrero de 2024**, la **Sociedad** remite comunicación a un deudor poniendo de manifiesto, por un lado, el vencimiento de la primera de las cuotas de un calendario de pagos, así como, un nuevo requerimiento para el pago del importe correspondiente al IVA de la factura por el licenciamiento de la marca emitida en el año 2017.
- Con fecha **22 de febrero de 2024**, la **Sociedad** recibe contestación por parte de dicho deudor, planteando dudas sobre la cantidad adeudada en lo relativo a las retenciones practicadas y no ingresadas, no manifestando criterio en contra de las cantidades adeudadas en concepto de **IVA**, proponiendo para ello la necesidad de plantear un calendario de pagos, que evitase tensiones de tesorería a dicho deudor.
- A la vista de la respuesta recibida por parte del mencionado deudor, la **Sociedad**, el **8 de marzo de 2024**, remite un nuevo escrito, manifestando por un lado, la completa exigibilidad de las cantidades adeudadas en concepto de retenciones practicadas y no ingresadas, requiriéndoles al pago inmediato de la primera de las cuotas vencidas (5 de marzo de 2024), y por otro la total disponibilidad para pactar un calendario de pagos de las cantidades correspondientes al IVA para la liquidación de las cantidades, de forma que satisfaga a ambas partes.

**Esta cuestión no modifica nuestra opinión.**



#### **IV. Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de **Cuentas Anuales Abreviadas** del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de **Cuentas Anuales Abreviadas** en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éste, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

#### **IV.I Transferencias dinerarias del Gobierno de Cantabria**

##### **Descripción**

Llamamos la atención sobre las aportaciones dinerarias realizadas por parte del **Gobierno de Cantabria** que se describen en las **notas 7 y 8** de la **memoria abreviada adjunta**:

- 1- Con fecha **9 de marzo de 2023**, el **Consejo de Gobierno**, acuerda conceder una aportación dineraria a la Sociedad, por importe de **100.000,00 euros**, para la financiación de los gastos de mantenimiento y gestión derivados de su actividad en el ejercicio 2023. Se ha contabilizado en el epígrafe “**Otras Aportaciones de Socios**” dentro del **Pasivo y Patrimonio Neto** del “**Balance de Situación**”.
- 2- Además, existen los siguientes importes, en los epígrafes siguientes:
  - a. En el epígrafe “**Subvenciones de Explotación**” dentro de la “**Cuenta de Pérdidas y Ganancias**” por importe de **141.550,14 euros**.
  - b. En el epígrafe “**Periodificaciones a corto plazo**” dentro del **Pasivo y Patrimonio Neto** del “**Balance de Situación**” por importe de **446.013,95 euros**.



Teléfonos: +(34) 91 04 06 018, +(34) 951 66 78 68

[www.bsaudit.eu](http://www.bsaudit.eu) ; [administracion@bsaudit.eu](mailto:administracion@bsaudit.eu)

**I. INFORME DE AUDITORÍA**

Subvención/					
Aportación Dineraria	Detalle	CONCEDIDO EN 2023	Fecha de concesión	IMPUTADO EN INGRESOS 2023	Pendiente imputar
Gobierno de Cantabria (A.D.)	Consejería de Universidades, igualdad, cultura y deporte	100.000,00 €	2023	27.639,07 €	72.360,93 €
Ministerio de Juventud e Infancia	Proyecto Erasmus + YouPorse	60.000,00 €	2023	1.242,50 €	58.757,50 €
Regional Council of Pajjat – Hame (Finland)	Proyecto LOTTI	127.867,20 €	2023	22.338,90 €	105.528,30 €
Stiching Deltares (Netherlands)	Proyecto NBRACER	154.000,00 €	2023	5.579,13 €	148.420,87 €
Ministerio de Juventud e Infancia	Proyecto Erasmus + School PB	64.934,00 €	2023	3.987,65 €	60.946,35 €
		<b>506.801,20 €</b>		<b>60.787,25 €</b>	<b>446.013,95 €</b>

a

Subvención/					
Aportación Dineraria	Detalle	Pendiente Imputar 2022	Fecha de concesión	IMPUTADO EN INGRESOS 2023	A REINTEGRAR EN 2023
Gobierno de Cantabria (A.D.)	Consejería de Universidades, igualdad, cultura y deporte	111.502,27 €	2022	80.762,89 €	30.739,38 €

b

**Total 141.550,14 €**

c = a + b

Consideramos esta área, como un **aspecto relevante de auditoría** debido a su correcta clasificación, su elevado importe y al riesgo inherente por la existencia, exactitud e integridad de los importes registrados en la contabilidad.

**Procedimientos aplicados en la auditoría**

Como parte de nuestro trabajo de auditoría, hemos realizado las siguientes pruebas:

- Confirmaciones escritas al **Gobierno de Cantabria** a través de circularizaciones.
- Seguimiento de la **trazabilidad y razonabilidad** de los saldos a favor y en contra con el citado Organismo.
- Cruce entre los importes que figuran en el **cuadro de mandos extracontable de las aportaciones recibidas** y los que aparecen en los **registros contables**.

Auditoría de Cuentas Anuales:

“Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria,  
S.L.”

Ejercicio 2023



- Comprobación de las resoluciones de concesión y de la justificación económica de dichas aportaciones.
- Recálculo individualizado de las correctas imputaciones a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviadas o al Patrimonio Neto.
- Evaluación de que la información revelada en las cuentas anuales abreviadas respecto a las aportaciones, cumplen con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable.

#### **V. Responsabilidad de los Administradores en relación con las Cuentas Anuales Abreviadas**

Los **Administradores** de la **Entidad** son los responsables de la formulación de las **Cuentas Anuales Abreviadas** adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la **Entidad**, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la **Entidad** en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de **Cuentas Anuales Abreviadas** libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las **Cuentas Anuales Abreviadas**, los **Administradores** son los responsables de la valoración de la capacidad de la **Entidad** para continuar como **empresa en funcionamiento**, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la **empresa en funcionamiento** y utilizando el principio contable de **empresa en funcionamiento** excepto si el órgano de gestión tiene intención o la obligación legal de liquidar la **Entidad** o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

#### **VI. Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las Cuentas Anuales**

Nuestros objetivos son obtener una **seguridad razonable** de que las **Cuentas Anuales Abreviadas** en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. **Seguridad razonable** es un alto grado de

*Auditoría de Cuentas Anuales:*

*“Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria,  
S.L.”*

*Ejercicio 2023*



seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las [Cuentas Anuales Abreviadas](#).

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las [Cuentas Anuales Abreviadas](#), debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la [Entidad](#).
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los [administradores](#).
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los [administradores](#), del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la [Entidad](#) para continuar



como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las **Cuentas Anuales Abreviadas** o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la **Entidad** deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las **Cuentas Anuales Abreviadas**, incluida la información revelada, y si las **Cuentas Anuales Abreviadas** representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

\*\*\*\*\*

Nos comunicamos con los **administradores** de la **Entidad** en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los **administradores** de la **Entidad**, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las **Cuentas Anuales Abreviadas** del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

*Auditoría de Cuentas Anuales:*

*“Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria,  
S.L.”*

*Ejercicio 2023*



Teléfonos: +(34) 91 04 06 018, +(34) 951 66 78 68

[www.bsaudit.eu](http://www.bsaudit.eu) ; [administracion@bsaudit.eu](mailto:administracion@bsaudit.eu)

**I. INFORME DE AUDITORÍA**

En **Marbella (Málaga)**, a **5 de abril de 2024**

**BS Audit**

Sociedad inscrita en el **R.O.A.C.** con el nº **S-2328**



**Fdo: D. Óscar Sánchez Carmona**

Socio **BS Audit**

Inscrito en el **R.O.A.C.** con el nº **20.026**

C/ Miguel Ángel Catalán Sañudo, Local 10  
29603 Marbella (Málaga)

*Auditoría de Cuentas Anuales:*

*“Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria,  
S.L.”*

*Ejercicio 2023*



**II. CUENTAS ANUALES**

---

**II.1 Balance abreviado**

**II.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada**

**II.3 Memoria abreviada**

**OPE CANTABRIA, S.L.**

Cuentas Anuales Abreviadas al  
31 de diciembre de 2023



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left, a signature in the middle, a signature on the right, and initials 'R.D.C.' in a circle at the bottom left, and 'J.S.M.' at the bottom center.

# OPE CANTABRIA, S.L.

Cuentas Anuales Abreviadas al 31 de diciembre de 2023

## ÍNDICE

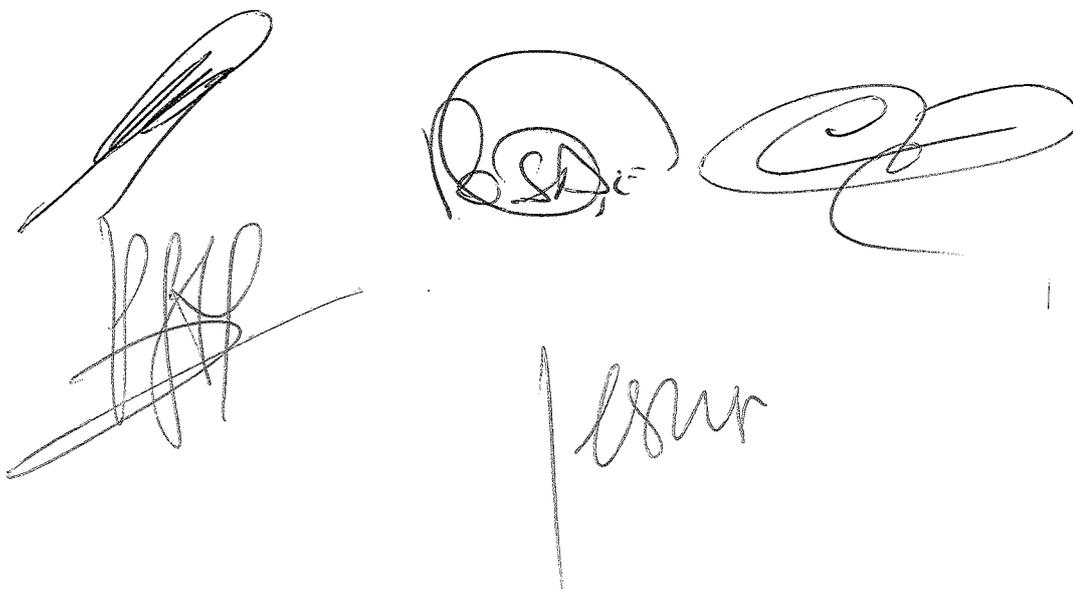
<u>Nota</u>	<u>Página</u>
Balance abreviado	1
Cuenta de pérdidas y ganancias abreviada	3
Memoria abreviada	4
1. Información general	5
2. Bases de presentación	7
3. Criterios contables	8
4. Inmovilizado material	14
5. Análisis de activos financieros	15
6. Tesorería	17
7. Capital Social	18
8. Subvenciones recibidas	20
9. Pasivos financieros	22
10. Situación fiscal	24
11. Ingresos y gastos	29
12. Otra información	29
13. Otras operaciones con partes vinculadas	30
14. Hechos posteriores al cierre	32



# OPE CANTABRIA, S.L.

## Balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 2023 y 2022 (expresado en euros)

<u>ACTIVO</u>	<u>Nota</u>	<u>2023</u>	<u>2022</u>
<b><u>ACTIVO NO CORRIENTE</u></b>		<b><u>9.905,79</u></b>	<b><u>16.588,39</u></b>
Inmovilizado material	4		
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		<u>9.905,79</u>	<u>16.588,39</u>
<b><u>ACTIVO CORRIENTE</u></b>		<b><u>4.017.351,40</u></b>	<b><u>4.375.211,29</u></b>
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5		
Otros deudores		<u>362.617,23</u>	<u>92.312,34</u>
Inversiones financieras a corto plazo	5	<u>2.800.000,00</u>	<u>-</u>
Periodificaciones a corto plazo		<u>788,73</u>	<u>786,57</u>
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes			
Tesorería	6	<u>853.945,44</u>	<u>4.282.112,38</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b><u>4.027.257,19</u></b>	<b><u>4.391.799,68</u></b>



Handwritten signatures and stamps are present below the table. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there is a circular stamp containing the text 'B.S.A.C.' and a signature. To the right, there is another large, stylized signature. Below the circular stamp, there is a vertical signature.

OPE CANTABRIA, S.L.

Balance de situación abreviado al 31 de diciembre de 2023 y 2022  
(expresado en euros)

<b>PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>Nota</b>	<b>2023</b>	<b>2022</b>
<b><u>PATRIMONIO NETO</u></b>		<b><u>3.509.515,50</u></b>	<b><u>3.517.791,25</u></b>
<b>FONDOS PROPIOS</b>			
Capital	7	473.000,00	473.000,00
Reservas	7		
Reserva legal y estatutaria		121.000,00	121.000,00
Otras reservas		2.995.958,46	2.987.459,02
		<u>3.116.958,46</u>	<u>3.108.459,02</u>
Otras aportaciones de socios	8	981.227,55	881.227,55
Resultados negativos de ejercicios anteriores	7	-944.895,32	-538.949,50
Resultado del ejercicio	7	-116.775,19	-405.945,82
		<u>375,10</u>	<u>723.247,29</u>
<b><u>PASIVO NO CORRIENTE</u></b>			
Provisiones a largo plazo		-	722.949,49
Deudas a largo plazo	9	375,10	297,80
		<u>517.366,59</u>	<u>150.761,14</u>
<b><u>PASIVO CORRIENTE</u></b>			
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	13	30.739,38	-
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	9		
Acreeedores varios		6.762,92	2.976,58
Otras deudas con Administraciones Públicas		33.850,34	27.142,84
		<u>40.613,26</u>	<u>30.119,42</u>
Periodificaciones a corto plazo		446.013,95	120.641,72
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>		<b><u>4.027.257,19</u></b>	<b><u>4.391.799,68</u></b>

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page, including a circular stamp on the left and several large, stylized signatures in the center and right.

OPE CANTABRIA, S.L.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviada correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022  
(expresadas en euros)

	Nota	2023	2022
<b><u>OPERACIONES CONTINUADAS</u></b>			
<b>Otros ingresos de explotación</b>			
Subvenciones de explotación	8	141.550,14	138.873,58
<b>Gastos de personal</b>		<u>-450.426,52</u>	<u>-477.070,76</u>
<b>Otros gastos de explotación</b>			
Servicios exteriores		-175.295,60	-141.557,03
Otros tributos		-124.558,88	-
Resultados por deterioro de créditos comerciales	5	<u>360.000,00</u>	<u>-</u>
		60.145,52	-141.557,03
<b>Amortización del inmovilizado</b>	4	<u>-6.682,60</u>	<u>-11.648,67</u>
<b>Exceso de provisiones</b>		<u>418,74</u>	<u>88.705,37</u>
<b>Otros resultados</b>		<u>3,25</u>	<u>4,57</u>
<b><u>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</u></b>		<u><b>-254.991,47</b></u>	<u><b>-402.692,94</b></u>
<b>Ingresos financieros</b>			
De terceros		<u>163.486,10</u>	<u>-</u>
<b>Gastos financieros</b>			
Por deudas con empresas del grupo y asociadas	13 b	-25.039,98	-3.097,66
Por deudas con terceros		-229,84	-155,22
		<u>-25.269,82</u>	<u>-3.252,88</u>
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>		<u><b>138.216,28</b></u>	<u><b>-3.252,88</b></u>
<b><u>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</u></b>	10	<u><b>-116.775,19</b></u>	<u><b>-405.945,82</b></u>
Impuestos sobre beneficios		-	-
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<u><b>-116.775,19</b></u>	<u><b>-405.945,82</b></u>

Handwritten signatures and stamps are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circular stamp in the center, and another signature on the right.

**OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE  
CANTABRIA, S.L.**

Memoria Abreviada al  
31 de diciembre de 2023



The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. At the top left is a large, stylized signature. Below it is another signature with vertical lines. To the right is a signature with a large circular flourish. At the bottom left is a signature that appears to be 'B.S.'. At the bottom right is a signature that appears to be 'Perona'.

# OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

## 1. Información general

OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L. Unipersonal, en adelante la Sociedad u OPE Cantabria, con domicilio social en Santander, c/ Hernán Cortes, nº 9, se constituyó mediante decreto 55/2004 de 27 de mayo en Santander bajo la denominación Sociedad Regional de Coordinación Financiera con las empresas Públicas del Gobierno de Cantabria, S.L., siendo su principal actividad, la coordinación y asesoramiento en materia financiera de las empresas públicas del Gobierno de Cantabria. El domicilio en el que la Sociedad desarrolla la actividad se sitúa en el Paseo de Pereda nº13-4º planta, Santander.

Mediante Decreto 32/2009, de 16 de abril, (B.O.C. Nº 79 de 27 de Abril de 2009) se modificó el objeto social de la entidad, para recoger expresamente que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24.6. de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (actualmente Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público), tal y como se recoge en la Exposición de motivos, "la actividad principal de la Sociedad se realiza para la Administración de la Comunidad Autónoma y que el Socio único es el Gobierno de Cantabria". En este sentido, atendiendo a la naturaleza económica de las operaciones realizadas por la Sociedad desde su origen, más del 80% de éstas se han llevado a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que la controla (Gobierno de Cantabria) o por personas jurídicas controladas por dicho poder adjudicador.

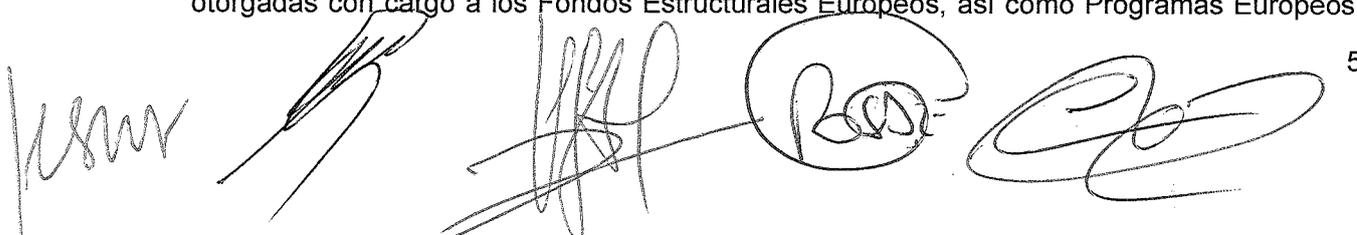
En virtud del Decreto 63/2012, de 25 de octubre, se autoriza la modificación de la denominación y del objeto social pasando a denominarse CEP Cantabria. S.L., destacando dentro del objeto social ampliado lo relativo al uso, desarrollo, gestión y explotación de infraestructuras y equipamientos educativos y sanitarios. Este cambio de denominación se elevó a escritura pública el 10 de enero de 2013, que fue inscrita en el Registro Mercantil de Santander el 11 de febrero de 2013.

Mediante Decreto 51/2016 de 25 de agosto, la sociedad cambia de denominación y de objeto social nuevamente y adopta la denominación de OFICINA DE PROYECTOS EUROPEOS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA, S.L. (escritura pública de 14 de julio de 2016, inscrita en el Registro Mercantil de Santander el 29 de agosto de 2016) siendo el nuevo objeto social el siguiente:

1. La sociedad tiene por objeto social la realización de las actividades que a continuación se enumeran:

a) Prestar servicios de asesoramiento, consultoría, análisis, diseño, desarrollo e implantación de proyectos relacionados con los diferentes programas europeos y oportunidades de financiación a nivel europeo, a los distintos organismos y entidades de la Administración Autonómica y Local de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y a entidades privadas en proyectos correlacionados.

b) Emitir informes, realizar estudios, colaborar en la planificación y seguimiento de la actividad económica, la financiación, y las inversiones de la Comunidad Autónoma de Cantabria y, en particular, prestar servicios de asistencia técnica en las tareas de verificación de las operaciones que van a ser objeto de cofinanciación europea, con carácter previo a su certificación, así como en la evaluación y el seguimiento del desarrollo y ejecución de ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales Europeos, así como Programas Europeos,



5

## OPE CANTABRIA, S.L.

### Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

con el alcance que se establezca en los encargos, mandatos e instrucciones cursados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria dentro del marco de la normativa autonómica en vigor, que en ningún caso podrán conllevar el ejercicio de potestades públicas por parte de la Sociedad.

c) Suscribir, con plena autonomía de la voluntad, convenios específicos con las entidades integradas en el sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria al objeto de promover la ejecución de los encargos por éstas formulados.

d) Tomar participaciones, promover, constituir, liquidar y realizar negocios jurídicos de toda naturaleza sobre cuotas o participaciones representativas del capital social o de la dotación patrimonial de entidades pertenecientes al sector público autonómico, así como proveer a su financiación, por sí o por tercero, a través de cualesquiera actos y negocios jurídicos para los que se encuentre habilitada de conformidad con la normativa mercantil aplicable, y en particular, la concesión de préstamos participativos, las entregas dinerarias sin contraprestación, la suscripción de obligaciones, y la promoción de emisiones de cualesquiera instrumentos y activos financieros negociables o no en mercados organizados, previos los trámites y autorizaciones de las autoridades competentes cuando así lo disponga la legislación vigente.

e) La adquisición, tenencia, disfrute, administración, enajenación y explotación de toda clase de valores mobiliarios y derechos de propiedad industrial presentes o futuros por cuenta propia, quedando excluidas las actividades que la legislación especial y básicamente la Ley del Mercado de Valores, atribuye con carácter exclusivo a otras entidades.

f) La gestión de las oficinas de representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con el alcance que se establezca en los mandatos e instrucciones cursados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria dentro del marco de la normativa autonómica en vigor.

g) El proyecto, promoción, construcción, ejecución de obras, desarrollo, urbanización, gestión, explotación, rehabilitación, adquisición, enajenación, arrendamiento, comercialización, administración y gestión, de bienes y activos inmobiliarios en su más amplio sentido, edificios públicos, infraestructuras, parques logísticos o industriales, centros comerciales, locales de negocio, edificios de oficinas, viviendas de cualquier régimen, centros de tercera edad y plazas de aparcamiento, y otros cualesquiera bienes y activos inmuebles, propios o ajenos.

h) La gestión, administración, explotación, mantenimiento y conservación, vigilancia, investigación, inventario, regularización, mejora y optimización, valoración, tasación, adquisición y enajenación de los bienes y derechos integrantes o susceptibles de integración en el Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como para la construcción y reforma de instalaciones e inmuebles de uso administrativo.

i) La obtención y gestión de la financiación necesaria para el cumplimiento del objeto social.

Con fecha 18 de marzo de 2021, el Consejo de Gobierno, publica en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC Núm. 53) el Decreto 27/2021, de 11 de marzo, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos Sociales de la Oficina de Proyectos Europeos en virtud del cual las letras f), g) y h) del Artículo 2, punto 2, del objeto social desaparecen del mismo. Esta modificación estatutaria, se encuentra pendiente de elevación a público y posterior inscripción en el Registro Mercantil.

# OPE CANTABRIA, S.L.

## Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

2. De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Sociedad podrá ser reconocida y tener carácter de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de los poderes adjudicadores dependientes de ésta.

Cuando así sea, a efectos contractuales, las relaciones de la Sociedad con las Administraciones o entidades referidas en el apartado anterior, tendrán naturaleza instrumental y no contractual, articulándose conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo, a través de encargos, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

Dichos encargos se formalizarán mediante la suscripción de convenios de colaboración, en los que se especificarán las condiciones del encargo y las obligaciones asumidas por la Sociedad.

Los encargos resultarán de ejecución obligatoria para la Sociedad de acuerdo con las instrucciones fijadas por el órgano que realice el encargo y su retribución se fijará por referencia a tarifas aprobadas por este. La Sociedad no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por los poderes adjudicadores de los que sea medio propio, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársele la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

3. Las actividades integrantes del objeto social descrito en el apartado segundo de este artículo, podrán ser también desarrolladas indirectamente, a través de la participación en otras sociedades o entidades, salvo en aquellos casos en que la legislación en cada momento vigente exija la separación jurídica de alguna o algunas de ellas, en cuyo caso una de tales actividades se desarrollará de modo directo, y las restantes mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades."

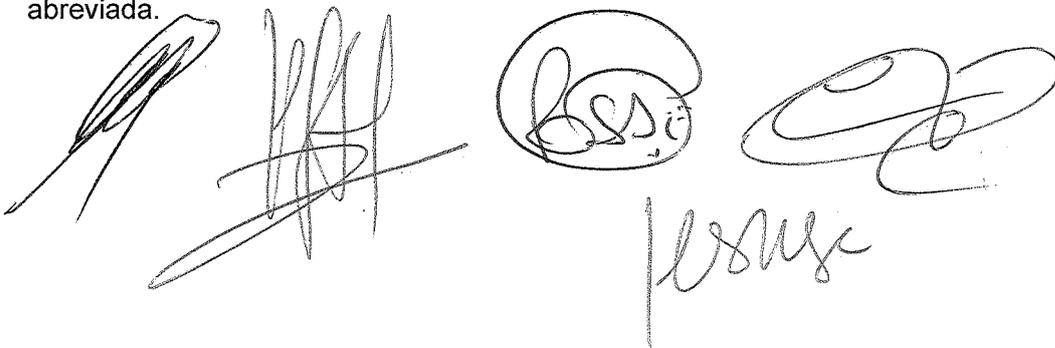
## 2. Bases de presentación

### 2.1. Imagen fiel

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables de la Sociedad y se presentan de acuerdo con la legislación mercantil vigente y con las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y las modificaciones incorporadas a éste mediante RD 1159/2010 y RD 602/2016 y RD 1/2021, con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

### 2.2 Cuentas anuales abreviadas

Por cumplir las condiciones establecidas en los artículos 257 y 258 de la Ley de Sociedades de Capital, los Administradores presentan las cuentas anuales del ejercicio 2023 en forma abreviada.



## OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

### 2.3. Principios contables

Las cuentas anuales abreviadas adjuntas han sido preparadas de acuerdo con los principios contables y normas de valoración generalmente aceptados y descritos en la Nota 3. No existe ningún principio contable obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales, se haya dejado de aplicar.

### 2.4. Comparación de la información

La Sociedad presenta sus cuentas anuales según la estructura establecida en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007 y las modificaciones posteriores introducidas por el Real Decreto 1159/2010 de 17 de septiembre y Real Decreto 602/2016 de 2 de diciembre y Real Decreto 1/2021 de 12 de enero guardando uniformidad con la información presentada en el ejercicio anterior.

### 2.5. Cambios en criterios contables

En el presente ejercicio no se han realizado ajustes derivados de cambios en criterios contables.

### 2.6. Agrupación de partidas

A efectos de facilitar la comprensión del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto, estos estados se presentan de forma agrupada, recogiendo los análisis requeridos en las notas correspondientes de la memoria.

### 2.7. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La preparación de las cuentas anuales exige el uso por parte de la Sociedad de ciertas estimaciones y juicios, en relación con el futuro, que se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros que se creen razonables bajo las circunstancias que apliquen.

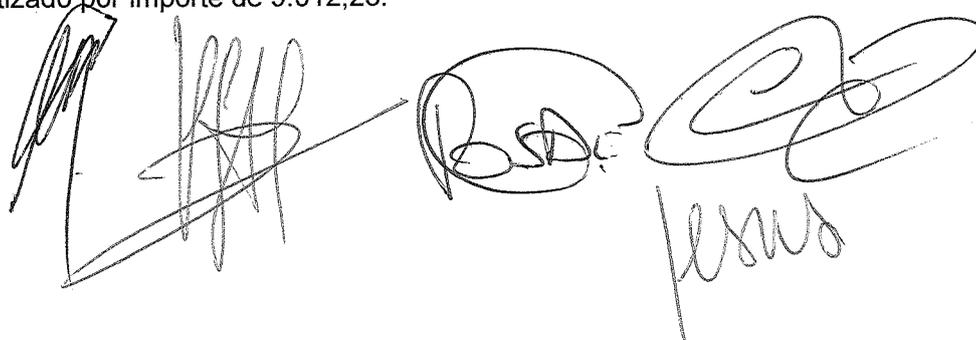
## 3. Criterios contables

### 3.1 Inmovilizado intangible

#### a) Aplicaciones Informáticas

Las licencias para programas informáticos adquiridas a terceros se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Estos costes se amortizan durante su vida útil estimada en cuatro años.

A 31 de diciembre de 2023 y 2022, el inmovilizado intangible se encuentra totalmente amortizado por importe de 9.012,23.



Handwritten signatures and initials of the company's management, including the name 'Jesus' written below the signatures.

# OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

## 3.2 Inmovilizado material

El Inmovilizado material se valora a su precio de adquisición o coste de producción que incluye además del importe facturado todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares:

	Años
Mobiliario	10
Equipos proceso información	4

Las mejoras en bienes existentes que alargan la vida útil de los activos son capitalizadas. La sociedad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Los gastos de mantenimiento y conservación se cargan a resultados en el momento en que se producen. Las bajas y enajenaciones se reflejan contablemente mediante la eliminación del coste del elemento y la amortización acumulada correspondiente.

Los activos sujetos a amortización se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indiquen que el valor contable puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del valor contable del activo sobre su importe recuperable, entendido éste como el valor razonable del activo menos los costes de venta o el valor en uso, el mayor de los dos.

## 3.3 Activos Financieros

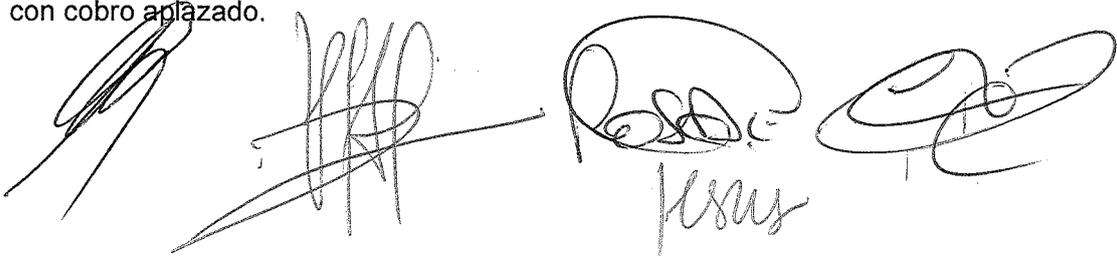
### a) Activos financieros a coste amortizado:

Se incluyen en esta categoría aquellos activos financieros, incluso los admitidos a negociación en un mercado organizado, en los que la Sociedad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación esté acordada a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales:

a) Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado.



## OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

b) **Créditos por operaciones no comerciales:** son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa.

Los activos financieros clasificados en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se valoran por su valor nominal en la medida en la que se considere que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

### 3.4 Pasivos financieros

a) Pasivos financieros a coste amortizado:

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales:

a) **Débitos por operaciones comerciales:** son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa con pago aplazado, y

b) **Débitos por operaciones no comerciales:** son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la empresa.

Los préstamos participativos que tienen las características de un préstamo ordinario o común también se incluyen en esta categoría sin perjuicio del tipo de interés acordado (cero o por debajo de mercado).

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por su valor razonable, que, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se valoran por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

### 3.5 Subvenciones recibidas

Las subvenciones que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos hasta cumplir las condiciones para considerarse no reintegrables, mientras que las subvenciones

## OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

no reintegrables se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención.

Las subvenciones no reintegrables recibidas de los socios se registran directamente en fondos propios.

A estos efectos, una subvención se considera no reintegrable cuando existe un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, se han cumplido todas las condiciones establecidas para su concesión y no existen dudas razonables de que se cobrará.

Las subvenciones de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido y las subvenciones no monetarias por el valor razonable del bien recibido, referidos ambos valores al momento de su reconocimiento.

Las subvenciones no reintegrables relacionadas con la adquisición de inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a la amortización de los correspondientes activos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance. Por su parte, las subvenciones no reintegrables relacionadas con gastos específicos se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias en el mismo ejercicio en que se devengan los correspondientes gastos y las concedidas para compensar déficit de explotación en el ejercicio en que se conceden, salvo cuando se destinan a compensar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputan en dichos ejercicios.

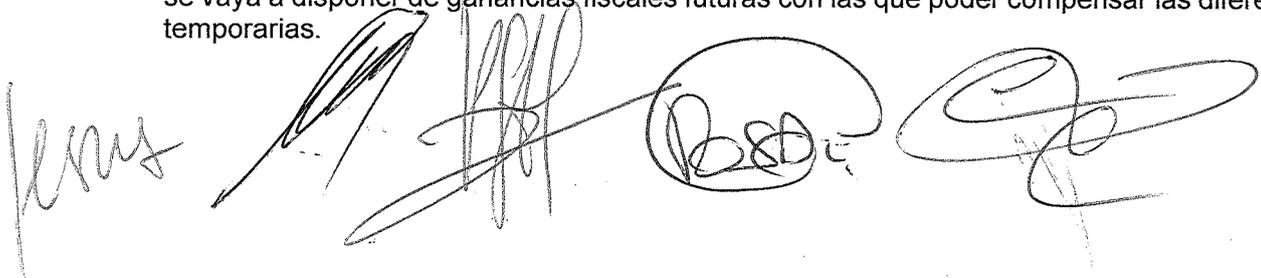
### 3.6 Impuestos corrientes y diferidos

El gasto / (ingreso) por impuesto sobre beneficios es el importe que, por este concepto, se devenga en el ejercicio y que comprende tanto el gasto / (ingreso) por impuesto corriente como por impuesto diferido.

Tanto el gasto / (ingreso) por impuesto corriente como diferido se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, se reconoce en el patrimonio neto el efecto impositivo relacionado con partidas que se registran directamente en el patrimonio neto.

Los impuestos diferidos se calculan, de acuerdo con el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus valores en libros. Sin embargo, si los impuestos diferidos surgen del reconocimiento inicial de un activo o un pasivo en una transacción distinta de una combinación de negocios que en el momento de la transacción no afecta ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto no se reconocen. El impuesto diferido se determina aplicando la normativa y los tipos impositivos aprobados o a punto de aprobarse en la fecha del balance y que se espera aplicar cuando el correspondiente activo por impuesto diferido se realice o el pasivo por impuesto diferido se liquide.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que resulte probable que se vaya a disponer de ganancias fiscales futuras con las que poder compensar las diferencias temporarias.



## OPE CANTABRIA, S.L.

### Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

Se reconocen impuestos diferidos sobre las diferencias temporarias que surgen en inversiones en dependientes, asociadas y negocios conjuntos, excepto en aquellos casos en que la Sociedad puede controlar el momento de reversión de las diferencias temporarias y además es probable que éstas no vayan a revertir en un futuro previsible.

#### 3.7 Impuesto sobre beneficios

El gasto por impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula mediante la suma del impuesto corriente que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible del ejercicio y después de aplicar las deducciones que fiscalmente son admisibles, más la valoración de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables por las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias sólo se reconocen en el caso de que se considere probable que la entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios), de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos), con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

#### 3.8 Provisiones y pasivos contingentes

Las provisiones se reconocen cuando la Sociedad tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados, es probable que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y el importe se puede estimar de forma fiable.

Se valoran por el valor actual de los desembolsos que se espera serán necesarios para liquidar la obligación.

Por su parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurra o no uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad. Los eventuales pasivos contingentes no son objeto de registro contable presentándose detalle de los mismos en la memoria.

#### 3.9 Clasificación de saldos entre corriente y no corriente

En el balance de situación adjunto, los saldos se clasifican en no corrientes y corrientes. Los corrientes comprenden aquellos saldos que la Sociedad espera vender, consumir,

## **OPE CANTABRIA, S.L.**

### **Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023**

desembolsar o realizar en el transcurso normal de explotación. Aquellos otros que no corresponden con esta clasificación se consideran no corrientes.

#### **3.10 Reconocimiento de ingresos**

Los ingresos se reconocen cuando se transfiere el control de los bienes o servicios a los clientes. En ese momento los ingresos se registran por el importe de la contraprestación que se espera tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes y servicios comprometidos derivados de contratos con clientes, así como otros ingresos no derivados de contratos con clientes que constituyen la actividad ordinaria de la Sociedad. El importe registrado se determina deduciendo del importe de la contraprestación por la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con clientes u otros ingresos correspondientes a las actividades ordinarias de la Sociedad, el importe de los descuentos, devoluciones, reducciones de precio, incentivos o derechos entregados a clientes, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con los mismos que deban ser objeto de repercusión.

En los casos en los que en el precio fijado en los contratos con clientes existe un importe de contraprestación variable, se incluye en el precio a reconocer la mejor estimación de la contraprestación variable en la medida que sea altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la contraprestación variable. La Sociedad basa sus estimaciones considerando la información histórica, teniendo en cuenta el tipo de cliente, el tipo de transacción y los términos concretos de cada acuerdo.

#### **3.11 Moneda funcional y de presentación**

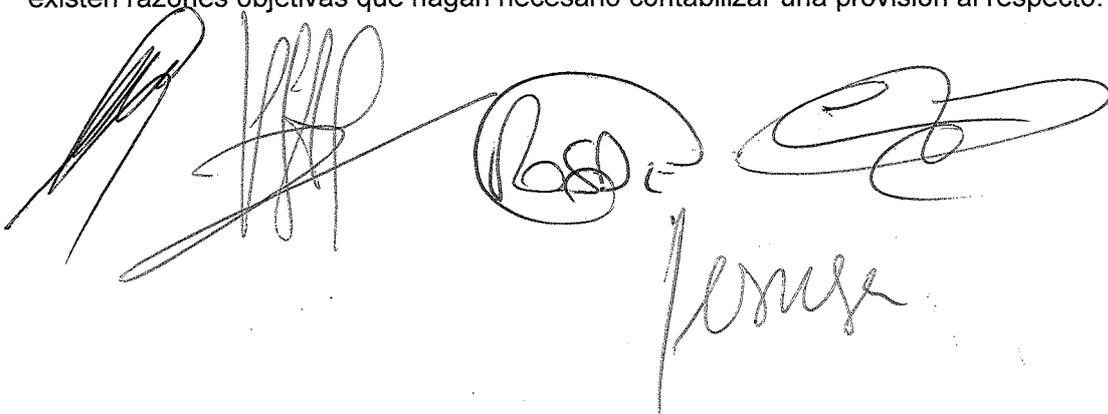
Las cuentas anuales de la Sociedad se presentan en euros, que es la moneda de presentación y funcional de la Sociedad.

#### **3.12 Transacciones entre partes vinculadas**

Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

#### **3.13 Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal**

De acuerdo con la normativa laboral vigente, existe la obligación de indemnizar a aquellos empleados que sean despedidos sin causa justa. La dirección de la sociedad estima que no existen razones objetivas que hagan necesario contabilizar una provisión al respecto.

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. There are four distinct signatures at the top, followed by a large, stylized signature that appears to be 'J. J. J.' or similar, and another signature below it that looks like 'J. J. J.' or 'J. J. J.'. The signatures are written in a cursive, somewhat illegible style.

## OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

### 4. Inmovilizado material

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en el inmovilizado material es el siguiente:

	En euros	
	Mobiliario y Equipos Informáticos	Total
<b>COSTE</b>		
Saldo inicial 01.01.2022	65.408,73	65.408,73
Entradas	6.193,40	6.193,40
Saldo final 31.12.2022	71.602,13	71.602,13
Entradas	-	-
Saldo final 31.12.2023	71.602,13	71.602,13
<b>AMORTIZACIÓN</b>		
Saldo inicial 01.01.2022	43.365,07	43.365,07
Dotación	11.648,67	11.648,67
Ajuste	-	-
Saldo final 31.12.2022	55.013,74	55.013,74
Dotación	6.682,60	6.682,60
Ajuste	-	-
Saldo final 31.12.2023	61.696,34	61.696,34
<b>VALOR NETO CONTABLE</b>		
Inicial 01.01.2022	22.043,66	22.043,66
Final 31.12.2022	16.588,39	16.588,39
Final 31.12.2023	9.905,79	9.905,79

#### a) Seguros

La Sociedad no tiene contratadas pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material.

#### b) Bienes totalmente amortizados

Al 31 de diciembre de 2023 existe mobiliario totalmente amortizado por importe de 46.105,28 euros (2022: 47.054,28 euros).

#### c) Bienes bajo arrendamiento financiero

La compañía no tiene bienes contratados en régimen de leasing.

# OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

## 5. Activos financieros

### a) Categorías

El análisis de las categorías durante el ejercicio de cada clase de activos financieros corrientes y de las cuentas correctoras de valor originadas por el riesgo de crédito ha sido el siguiente:

#### Activos financieros a corto plazo:

Activos financieros a coste amortizado (*)	Créditos, Derivados, Otros		Total		Euros
	2023	2022	2023	2022	
	3.158.801,20	47,96	3.158.801,20	47,96	
	<u>3.158.801,20</u>	<u>47,96</u>	<u>3.158.801,20</u>	<u>47,96</u>	

(\*) Debido a que el PGC (R.D. 1514/2007), en su NRV 9.b, no considera el concepto de "Otros créditos con las administraciones públicas" como un activo financiero, dicho epígrafe no ha sido incluido en el cuadro anterior. En consecuencia, el saldo correspondiente al mismo en 2023 está registrado en el Activo Corriente del Balance de situación por importe de 3.816,03 euros que se corresponden con retenciones deudoras (2022: 92.264,38 euros por IVA a compensar).

Con fecha 12 de diciembre de 2023, la Sociedad a formalizado con la entidad bancaria Banco Santander, un Depósito Bancario a un año por importe de 2.800.000 €, por un plazo de un año a un tipo de interés del 3,35% que se liquida anualmente.

#### Otros créditos con la Administración Pública

A 31 de diciembre de 2023, el saldo de "Otros créditos con la Administración Pública" es de 3.816,03 euros en concepto de retenciones deudoras (2022: 92.264,38 euros en concepto de IVA).

La provisión registrada en el ejercicio 2022 por importe de 1.580.000,00 euros se correspondía con el importe de las retenciones de las facturas emitidas por CEP Cantabria a REAL RACING CLUB DE SANTANDER, S.A.D. por cesión de la marca RACING durante los ejercicios 2010, 2011, 2013 y 2014. Según el criterio mantenido por Hacienda, consecuencia de la inspección del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2007 a 2011, estas retenciones no debían haberse practicado, al considerar que la "cesión de la marca RACING" es una actividad económica, en lugar de financiera. Tanto las actas del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2007 a 2011, como las liquidaciones provisionales de este mismo impuesto correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, basadas también en el criterio mantenido por la inspección, descrito anteriormente, se encontraban recurridas ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) de Cantabria por no estar de acuerdo la Sociedad con el criterio mantenido por Hacienda. Con fecha 30 de octubre de 2015, el TEAR de Cantabria resuelve el recurso presentado por la Sociedad, desestimando la reclamación interpuesta, confirmando los actos administrativos impugnados. Ante esta nueva situación, el 9 de diciembre de 2015, la Sociedad presenta ante el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) Recurso de Alzada contra la resolución del TEAR de Cantabria, solicitando que se dicte resolución declarando nulo de pleno derecho los acuerdos de liquidación en concepto del Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2007-2011, así como los expedientes sancionadores derivadas de estas liquidaciones y las resoluciones de recursos de reposición

## OPE CANTABRIA, S.L.

### Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

interpuestos por las liquidaciones provisionales del Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2012 y 2013 por no ser el mismo conforme a derecho.

Con fecha 29 de julio de 2019 OPE Cantabria recibe la notificación de resolución por parte del TEAC en relación al Recurso de Alzada contra la resolución del TEAR de Cantabria, estimando parcialmente las pretensiones mantenidas en el mismo.

Con fecha 27 de septiembre de 2019, la Sociedad presenta Recurso Contencioso Administrativo ante la Audiencia Nacional contra la resolución estimatoria parcial del TEAC del recurso de alzada presentado contra el TEAC de Cantabria.

Con fecha 25 de mayo de 2022, la Sala de lo Contencioso – Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, emite fallo al recurso nº 718/2019 presentado por parte de OPE Cantabria, S.L. contra la resolución del TEAC (Tribunal Económico Administrativo Central de 10 de junio de 2019 que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto por OPE contra la Resolución del TEAR de Cantabria de 30 de octubre de 2015), en relación con el IS de los ejercicios 2007 a 2010 y su correlativo expediente sancionador; IS del ejercicio 2011 y su correspondiente expediente sancionador y recurso de reposición de los ejercicios 2012 y 2013.

Del fallo emitido por parte de la AN, se desprendía que las posibilidades para resolver la controversia eran, o permitir que OPE se dedujese la cantidad retenida o, por otro lado, que la AEAT devolviese a OPE lo indebidamente retenido por el RACING.

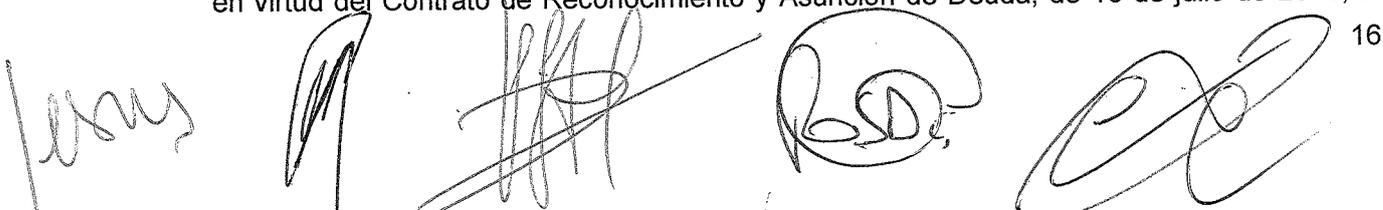
Pese al pronunciamiento de la Audiencia Nacional, el 3 de abril de 2023, la AEAT resolvió en Acuerdo de Ejecución de sentencia que no procedía devolver los importes correspondientes a los ejercicios 2011 y 2013, por importes de 380.000,00 y 420.000,00 euros, respectivamente, en tanto que los mismos no fueron ingresados y sus autoliquidaciones fueron anuladas en el año 2014. De este modo, estos importes se reclasificaron como una deuda comercial al epígrafe "Clientes de dudoso cobro".

Sin embargo, la AEAT, a través del referido Acuerdo de Ejecución, procedió a la devolución y restitución de los importes correspondientes al ejercicio 2010, que ascienden a un total de 360.000,00 euros

A la vista del Acuerdo de Ejecución dictado por la AEAT, OPE interpuso, con fecha 9 de mayo de 2023, Incidente de Ejecución ante la Audiencia Nacional, al estimar que se estaba incumpliendo con el deber de ejecutar la sentencia en sus propios términos, tratando así de obtener una resolución que ordenase la devolución efectiva de las retenciones por parte de la AEAT.

Finalmente, el 6 de septiembre de 2023, la AN dictó Auto desestimando el Incidente de Ejecución planteado, determinando que el Acuerdo de Ejecución emitido por la AEAT no contravenía lo acordado en sentencia, no teniendo por tanto título que la habilitara para reclamar las cantidades retenidas y no ingresadas por parte del RACING a OPE, no teniendo por tanto la AEAT ni crédito ni posición acreedora frente al RACING.

Atendiendo al resultado del Procedimiento Contencioso Administrativo seguido ante la AN, y en virtud del Contrato de Reconocimiento y Asunción de Deuda, de 15 de julio de 2016, el



## OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

RACING resulta obligado al pago de los importes de las retenciones controvertidas correspondientes a los ejercicios 2011, 2013 y 2014, ascendiendo a un total de 1.220.000,00 euros (380.000 euros; 420.000 euros y 420.000 euros, respectivamente).

Por otro lado, la cantidad pendiente por parte del RACING relativa a la factura emitida en el ejercicio 2017 por el canon de licenciamiento de la marca – 420.000 € correspondiente al IVA – se encuentra deteriorada contablemente.

En el epígrafe de activos financieros a coste amortizado se incluyen también los siguientes conceptos:

	Euros	
	2023	2022
<b>Inversiones financieras a corto plazo:</b>		
Inversiones financieras Cooperativa Monte	9.743.384,78	9.744.203,52
Provisión Cooperativa Monte	-9.743.384,78	-9.744.203,52
	-	-

Durante el ejercicio 2009 se registraron deterioros de valor de saldos de otros activos financieros (Operación Monte) por importe de 7.925.310,89 euros.

A 31 de diciembre de 2011, se dotó la diferencia hasta el total del saldo vivo a esa fecha (2.025.211,83 euros); lo que hizo un total de provisión de 9.950.522,72 euros.

En 2018, tras varias recuperaciones cobradas a lo largo de los ejercicios 2012-2015, el saldo se ajustó a 9.843.153,14 euros.

En el ejercicio 2019, el saldo fue de 9.834.799,88 euros y en el ejercicio 2020, el saldo fue de 9.834.012,46 euros.

En el ejercicio 2021, tras varias recuperaciones cobradas, el saldo es de 9.832.908,89 euros y, por tanto, revertida la provisión, crédito por valor de 1.103,57 euros.

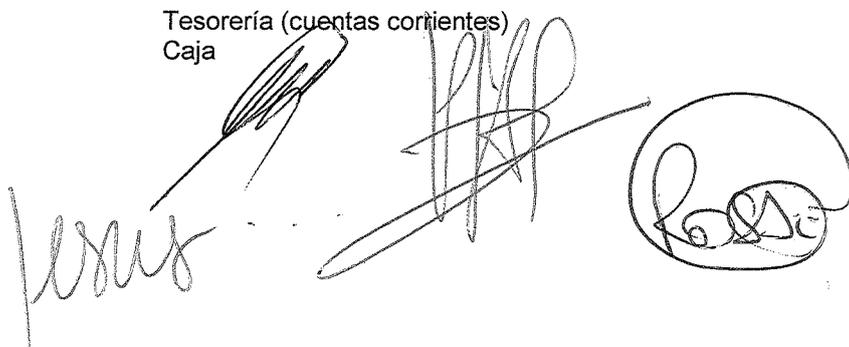
En el 2022, tras varias recuperaciones cobradas a lo largo del ejercicio, el saldo es de 9.744.203,52 euros.

En el ejercicio 2023, tras varias recuperaciones cobradas a lo largo del ejercicio, el saldo es de 9.743.784,78 euros.

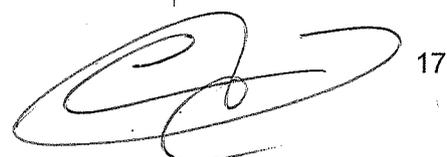
### 6. Tesorería

El detalle de este epígrafe es el siguiente:

	Euros	
	2023	2022
Tesorería (cuentas corrientes)	853.624,77	4.281.936,91
Caja	320,67	175,47
	<b>853.945,44</b>	<b>4.282.112,38</b>



Handwritten signatures and stamps are present below the table. On the left, there is a signature that appears to be 'Jesus'. In the center, there is a circular stamp with illegible text. To the right of the stamp, there is another signature.



A large handwritten signature is located at the bottom right of the page, next to the page number.

## OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

No hay ninguna limitación ni restricción para la disponibilidad de los saldos reflejados en balance.

### 7. Capital social

a) Capital: El capital suscrito asciende a 473.000,00 euros y se compone de 473 participaciones sociales, de 1.000,00 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

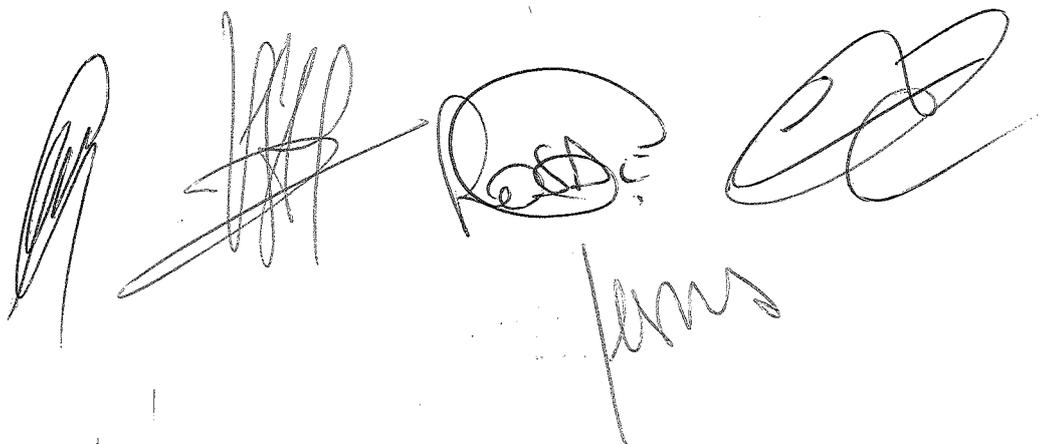
Las sociedades que participan en el capital social son las siguientes:

	<u>Número de acciones</u>	<u>Porcentaje de participación</u>
Gobierno Regional de Cantabria	473	100%
	<u>473</u>	<u>100%</u>

Como consecuencia de la escisión de la rama de actividad inmobiliaria llevada a cabo en el año 2018, la Sociedad experimentó una reducción de capital de 132 participaciones sociales de 1.000 euros de nominal cada una de ellas pasando de 605 participaciones sociales a 473 participaciones sociales.

### c) Reservas y resultados de ejercicios anteriores

	<u>Euros</u>	
	<u>2023</u>	<u>2022</u>
<b>Legal:</b>		
- Reserva legal	121.000,00	121.000,00
<b>Otras reservas:</b>		
- Reservas voluntarias	2.953.636,17	2.945.136,73
- Reservas por fusiones	42.322,29	42.322,29
	<u>2.995.958,46</u>	<u>2.987.459,02</u>
<b>Otras aportaciones de socios</b>	981.227,55	881.227,55
<b>Resultados negativos de ejercicios anteriores</b>	<u>-944.895,32</u>	<u>-538.949,50</u>



## OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

### Movimientos de Reservas, Resultados negativos y Aportaciones de socios

Los movimientos producidos en los ejercicios 2023 y 2022 en las distintas cuentas de Reservas han sido los siguientes:

	Reserva legal	Reservas voluntarias y fusiones	Resultados negativos	Aportaciones de socios
<b>Saldo al 1 de enero de 2022</b>	<b>121.000,00</b>	<b>2.952.979,46</b>	<b>-97.027,63</b>	<b>881.227,55</b>
Distribución del resultado del ejercicio 2021	-	-	-441.921,87	-
Aportaciones de socios	-	-	-	-
Ajuste reservas ejercicios anteriores	-	34.479,56	-	-
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>121.000,00</b>	<b>2.987.459,02</b>	<b>-538.949,50</b>	<b>881.227,55</b>
Distribución del resultado del ejercicio 2022	-	-	-405.945,82	-
Aportaciones de socios	-	-	-	100.000,00
Ajuste reservas ejercicios anteriores	-	8.499,44	-	-
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2023</b>	<b>121.000,00</b>	<b>2.995.958,46</b>	<b>-944.895,32</b>	<b>981.227,55</b>

La reserva legal fue dotada de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al 10 por 100 del beneficio del ejercicio se destinará a ésta hasta que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social.

Tras las dotaciones realizadas en ejercicios anteriores, la reserva legal supone el 20 por 100 de la cifra de capital social, por lo que no existe obligación legal de aumentar su importe. No puede ser distribuida y si es usada para compensar pérdidas, en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para tal fin, debe ser repuesta con beneficios futuros.

La variación de reservas del ejercicio 2023 por importe de 8.499,44€ se corresponden con ajustes registrados contra reservas, netos de efecto impositivo, debido a que no son gastos/ingresos del ejercicio 2023. En este sentido, dichos ajustes registrados contra reservas se corresponden con el ingreso finalmente pendiente de imputación al ejercicio 2022 (9.139,45€) relativo a la aportación dineraria recibida por OPE procedente de la Consejería de universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria para los ejercicios 2022-2023 y por otro lado, con el gasto soportado por la Sociedad como consecuencia del reintegro (640,01€) de parte de la subvención concedida por parte del Servicio Cántabro de Empleo (EMCAN) a OPE Cantabria para la contratación de trabajadores en prácticas en los ejercicios 2021-2022.

La variación de reservas del ejercicio 2022 por importe de 34.479,56 € se correspondió con ajustes registrados contra reservas, netos de efecto impositivo, debido a que no son gastos del ejercicio 2022 y se corresponden con parte de la aportación dineraria recibida por parte de OPE en 2022 (70.962,94 €) para sufragar gastos de la OGCB del ejercicio 2021.

## OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

Con fecha 25 de febrero de 2021, el Gobierno de Cantabria concede a OPE Cantabria 438.740,00 euros en concepto de aportación de socios para cubrir los gastos de su actividad ordinaria recibiendo dicho ingreso el 22 de junio de 2021. La justificación económica de los gastos correspondientes a ese ejercicio y presentada por la sociedad el 17 de febrero de 2022, resulta superior al importe total de la concesión, siendo los gastos finalmente justificados 465.398,01 euros y existiendo un déficit en la aportación dineraria de 26.658,01 euros que serán financiados con cargo a los Fondos Propios de la sociedad.

Con fecha 9 de marzo de 2023, el Consejo de Gobierno, acuerda conceder una aportación dineraria a la Sociedad, por importe de 100.000,00 €, para la financiación de los gastos de mantenimiento y gestión derivados de su actividad en el 2023. Con fecha 19 de febrero de 2024, la Sociedad ha presentado la correspondiente Justificación Económica de la citada aportación dineraria.

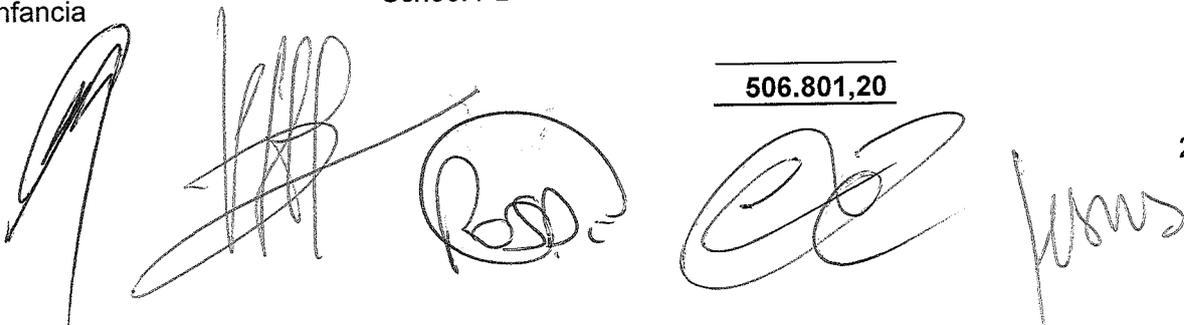
### 8. Subvenciones recibidas

Durante el ejercicio 2023, diversos organismos públicos y entidades europeas concedieron a OPE Cantabria varias subvenciones para la gestión de diversos Proyectos Europeos para su ejecución a lo largo de varios años.

Por otro lado, la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, concedió a la Sociedad una aportación dineraria para la realización de actividades relacionadas con el apoyo y el asesoramiento en materia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se detallan a continuación las subvenciones y la aportación concedidas con sus importes máximos:

Subvención/ Aportación Dineraria	Detalle	Euros	Fecha de concesión
Gobierno de Cantabria (A.D.)	Consejería de Universidades, igualdad, cultura y deporte	100.000,00	2023
Ministerio de Juventud e Infancia	Proyecto Erasmus + YouPorse	60.000,00	2023
Regional Council of Pajjat – Hame (Finland)	Proyecto LOTTI	127.867,20	2023
Stiching Deltares (Netherlands)	Proyecto NBRACER	154.000,00	2023
Ministerio de Juventud e Infancia	Proyecto Erasmus + School PB	64.934,00	2023

**506.801,20**



## OPE CANTABRIA, S.L.

### Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

En relación a las cantidades contabilizadas en el apartado de subvenciones a la explotación, correspondientes a las aportaciones dinerarias concedidas por parte de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria para el ejercicio 2023, tenemos los siguientes importes:

- A.D correspondiente al año 2022-2023: Imputado al ejercicio 2023 80.762,89 €
- A.D correspondiente al año 2023-2024: Imputado al ejercicio 2023 27.639,07 €

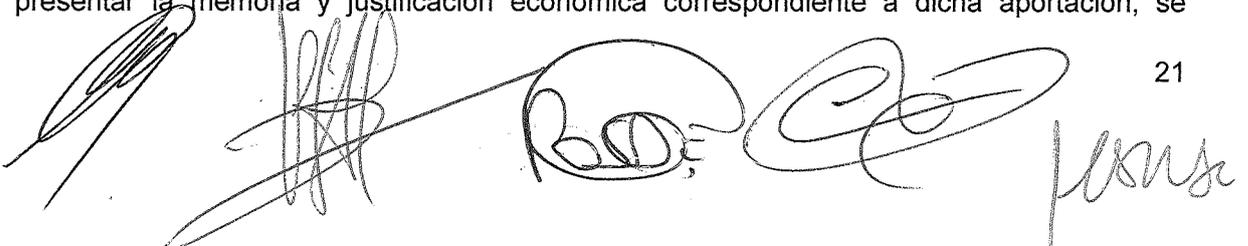
**Total imputado por A.D. 2023 108.401,96 €**

Por otro lado, en la parte relativa a subvenciones de las que OPE Cantabria ha sido beneficiaria por su participación en Proyectos Europeos, tenemos que, algunas de ellas no requieren cofinanciación (los proyectos Erasmus +) por parte de la Sociedad, por lo que se contabiliza como ingreso de explotación, el gasto imputable al proyecto para el periodo de referencia (2023). Por otro lado, existen otras subvenciones vinculadas a otros proyectos que sí requieren cofinanciación, por lo que se ha llevado a ingresos de explotación imputables al ejercicio y a ese proyecto, la parte de los gastos imputables al mismo, que efectivamente han sido objeto de financiación por parte de las entidades europeas. A continuación, mostramos en la siguiente tabla los importes correspondientes a las subvenciones finalmente imputables al ejercicio:

Proyecto	Tasa de Cofinanciación	Gastos 2023	Ingresos 2023
Erasmus + YOUFORSE	100%	1.242,50	1.242,50
Proyecto LOTTI	80%	27.923,63	22.338,90
Proyecto NBRACER	70%	7.970,18	5.579,13
Erasmus + SCHOOL PB	100%	3.987,65	3.987,65
<b>Total Ingresos Contabilizados....</b>			<b>33.148,18</b>

Durante el ejercicio 2022, el Gobierno de Cantabria desde la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte concedió a OPE Cantabria una aportación dineraria para la gestión del proyecto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia por importe de 200.000 euros para la financiación de los gastos corrientes durante el ejercicio 2022 y 2023 derivados de la ejecución de su objeto social, en el ámbito de las actividades "Asesoramiento, consultoría, análisis, diseño, desarrollo e implementación de proyectos de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia".

El importe de los gastos justificados en relación con este proyecto durante el ejercicio 2022 fue de 79.358,28 euros, que se registraron en el epígrafe de "otros ingresos de explotación". Quedando pendiente por imputar en el ejercicio 2023 un importe de 120.641,72 euros, de los cuales en el 2023 se imputa un importe de 80.762,89 euros. En este sentido, hay que tener en cuenta lo expuesto en el apartado de Reservas, en donde se ha considerado para el ejercicio 2023 con cargo a reservas, la cantidad de ingreso no contabilizado en el año 2022 imputable a dicha aportación dineraria por importe de 9.139,45 €. Derivado de todo ello, y tras presentar la memoria y justificación económica correspondiente a dicha aportación, se



21

## OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

contabiliza un reintegro pendiente por parte de la Sociedad hacia el Gobierno de Cantabria por la parte no justificada de la aportación dineraria de 30.739,38 euros.

<b>Aportación Dineraria</b>	<b>Detalle</b>	<b>Importe</b>	<b>Fecha de concesión</b>	<b>Periodo Concesión</b>	<b>Importe Justificado</b>	<b>Importe a Reintegrar</b>
Gobierno de Cantabria	Consejería de Universidades, igualdad, cultura y deporte	200.000,00	2022	2022-2023	169.260,62	30.739,38
		<u>200.000,00</u>				

El contrato de subrogación de la Oficina del Gobierno de Cantabria en Bruselas, que estaba pendiente, se firma con carácter retroactivo a 1 de febrero de 2022, fecha a partir de la cual la gestión de la oficina de Bruselas y su personal pasan a formar parte de Sodercan.

Durante el ejercicio 2022, el Gobierno de Cantabria (acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de septiembre de 2022) concedió a OPE Cantabria una aportación dineraria por importe de 70.962,94 € para sufragar los gastos de la OGCB de los meses de noviembre y diciembre de 2021 (34.479,56 €) y de enero 2022 (36.483,38 €). La parte de la aportación dineraria correspondiente a 2021 se contabiliza en reservas ya que se corresponde a gastos del periodo 2021, mientras que la parte de la aportación dineraria correspondiente a 2022 se contabiliza como subvención "otros ingresos de explotación" del ejercicio 2022.

Por otro lado, dentro del capítulo "otros ingresos de explotación" en el ejercicio 2022, se contemplaron 23.031,92 € correspondientes a la subvención recibida por parte del EMCAN en el año 2021 para la contratación de un trabajador en prácticas, dentro de las ayudas otorgadas por el citado organismo al amparo de lo establecido en la de la Orden EPS/02/2021, de 26 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2021 de subvenciones del Programa de Prácticas Laborales en empresas, fundaciones y otras entidades del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco de la Garantía Juvenil. En el año 2023, se ha contabilizado en Reservas el importe que la Sociedad ha tenido que reintegrar al EMCAN (640,01 €), como consecuencia de la revisión de la justificación de la subvención concedida por este organismo para el ejercicio 2021-2022, para la contratación de trabajadores en prácticas.

### 9. Pasivos financieros

#### a) Categorías

El valor en libros de cada una de las categorías de pasivos financieros establecidas en la norma de registro y valoración de "Instrumentos financieros", es el siguiente:

# OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

## Pasivos financieros a largo plazo:

	Créditos, Derivados, Otros		Euros	
	2023	2022	2023	2022
Pasivos financieros a coste amortizado (*)	375,10	297,80	375,10	297,80
	<b>375,10</b>	<b>297,80</b>	<b>375,10</b>	<b>297,80</b>

## Pasivos financieros a corto plazo:

	Créditos, Derivados, Otros		Euros	
	2023	2022	2023	2022
Pasivos financieros a coste amortizado (*)	37.502,30	2.976,58	37.502,30	2.976,58
	<b>37.502,30</b>	<b>2.976,58</b>	<b>37.502,30</b>	<b>2.976,58</b>

(\*) Debido a que el PGC (R.D. 1514/2007), en su NRV 9.b, no considera el concepto de "Otras deudas con las Administraciones Públicas" como un pasivo financiero, dicho epígrafe no ha sido incluido en el cuadro anterior. El saldo correspondiente al mismo está registrado en el Pasivo corriente del Balance de Situación adjunto al 31 de diciembre de 2023, por importe de 33.850,34 euros que se corresponden con las retenciones por I.R.P.F. y con Seguridad Social acreedora (2022: 27.142,84 euros, correspondientes a las retenciones por I.R.P.F., Capital Mobiliario y con Seguridad Social acreedora).

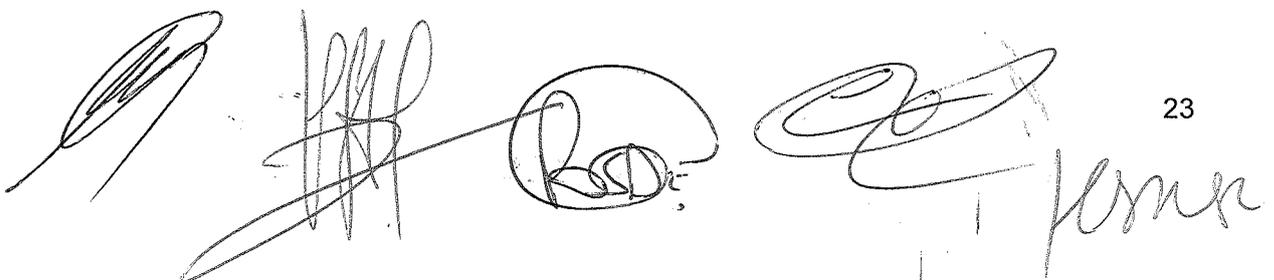
## b) Clasificación por vencimiento de deudas

A 31 de diciembre de 2023, los importes de las deudas con un vencimiento determinado o determinable clasificadas por año de vencimiento son los siguientes:

	Años						Euros
	2024	2025	2026	2027	2028	posteriores	Total
Deudas a largo plazo	-	-	-	-	-	375,10	375,10
Deudas con empresas del grupo a corto plazo	30.739,38	-	-	-	-	-	30.739,38
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar(*)	6.762,92	-	-	-	-	-	6.762,92
	<b>37.502,30</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>375,10</b>	<b>37.877,40</b>

## (\*) Otras deudas con la Administración Pública

A 31 de diciembre de 2023 el saldo de "Otras deudas con Administraciones Públicas", por importe de 33.850,34 euros recoge 22.343,65 euros en concepto de retenciones de trabajadores y profesionales y 11.506,69 euros en concepto de seguros sociales.



23

## OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

A 31 de diciembre de 2022 el saldo de "Otras deudas con Administraciones Públicas", por importe de 27.142,84 euros recogía 16.977,50 euros en concepto de retenciones de trabajadores y profesionales, 145,12 euros en concepto de rendimientos por capital mobiliario y 10.020,22 euros en concepto de seguros sociales.

### 10. Situación fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del Impuesto sobre sociedades es la siguiente:

	Euros			
	Aumentos	Disminuciones	2023	2022
Resultado neto del ejercicio			-116.775,19	-405.945,82
Impuesto sobre sociedades			0,00	0,00
Resultado antes de impuestos			-116.775,19	-405.945,82
Diferencias permanentes	477.193,93	-360.418,74	116.775,19	-405.945,82
Diferencias temporales	0,00	0,00	0,00	-
Compensación B.I.N.	0,00	0,00	0,00	0,00
Base imponible final (Resultado fiscal)			0,00	0,00

A 31 de diciembre de 2023 y 2022 no hay activos diferidos.

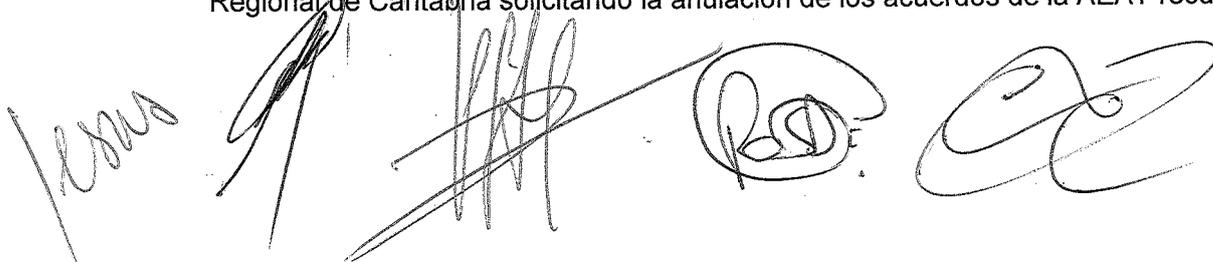
En relación a las bases imponibles negativas generadas por la sociedad, debido a que la actividad de la Sociedad es realizada de forma exclusiva para el Gobierno de Cantabria, éste, asume la totalidad de los gastos en que incurre la Sociedad en el desarrollo de su objeto social, provocando que fiscalmente no se puedan reconocer bases imponibles negativas.

La Sociedad tiene pendientes de inspección por las autoridades fiscales los cuatro últimos ejercicios de los principales impuestos que le son aplicables.

Tras el proceso de inspección del Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2007 a 2011, con fecha 5 de noviembre de 2013, la AEAT emitió actas de acuerdo de liquidación correspondientes al Impuesto sobre Sociedades de dichos ejercicios (2007-2010 y 2011). En esa misma fecha la AEAT emitió los correspondientes Acuerdos de Resolución del procedimiento Sancionador para cada una de las actas comentadas anteriormente.

En este sentido, OPE Cantabria presentó el 5 de diciembre de 2013 ante el TEAR, reclamación económico-administrativa contra los acuerdos de liquidación derivados de las actas comentadas en el párrafo anterior, así como contra los acuerdos de los procedimientos sancionadores.

Posteriormente, en fecha 7 de febrero de 2014, OPE Cantabria presentó para cada uno de los expedientes comentados, escrito de alegaciones al Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria solicitando la anulación de los acuerdos de la AEAT recurridos.



## OPE CANTABRIA, S.L.

### Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

En escrito de fecha 27 de febrero de 2014 la AEAT realizó notificación a OPE Cantabria, en donde se dio traslado de la propuesta de resolución de devolución de ingresos indebidos correspondientes a las retenciones practicadas en las facturas emitidas por CEP Cantabria al Racing Club en los años 2008 y 2009. Así el Jefe de Servicio de Grandes Empresas de la Delegación de la AEAT de Cantabria, dictó la propuesta de resolución de la devolución de ingresos indebidos, por importe de 360.000 € (2008) y 360.000 € (2009), en la medida en que dichas retenciones fueron indebidamente ingresadas por el Real Racing Club, al considerar la actividad como económica y no como un rendimiento de capital mobiliario.

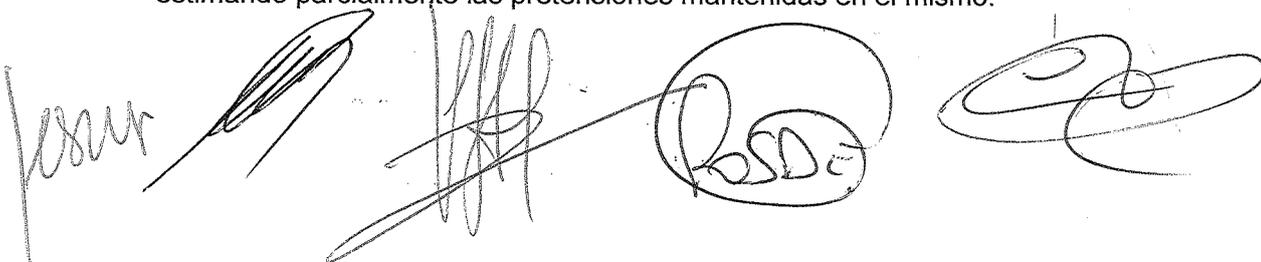
Por otro lado, y en relación al Impuesto sobre sociedades del ejercicio 2012, la AEAT emitió con fecha 20 de febrero de 2014 notificación del trámite de alegaciones y propuesta de liquidación provisional al que OPE Cantabria presentó escrito de alegaciones con fecha 4 de marzo de 2014, solicitando la suspensión del procedimiento en tanto en cuanto se resuelva la reclamación económico-administrativa interpuesta contra el acuerdo de liquidación emitido para los ejercicios 2007 a 2011. El 18 de marzo de 2014 la AEAT emitió notificación de resolución de liquidación provisional, que minoraba las Bases Imponibles Negativas en 10.063.958,34 euros y el importe a devolver en 420.000,00 euros.

El 10 de noviembre de 2014 se recibe en OPE Cantabria requerimiento por parte de la AEAT para la aportación de documentación para la comprobación del IS 2013. El 22 de enero de 2015, OPE Cantabria recibió de la AEAT propuesta de liquidación provisional del IS 2013 en los mismos términos que en años anteriores, esto es minorando las BINN en 10.063.958,34 € y el importe a devolver en 420.000 €. El 2 de febrero de 2015, OPE Cantabria formuló alegaciones, solicitando la suspensión del procedimiento iniciado hasta que el TEAR resuelva la reclamación económico — administrativa interpuesta contra el Acuerdo de Liquidación emitido para los ejercicios 2007-2011 y 2012. Con fecha 10 de febrero de 2015, la AEAT remitió a OPE Cantabria el acuerdo de Resolución con Liquidación Provisional del IS 2013, contra la que OPE Cantabria presenta, con fecha 16 de marzo de 2015 recurso de reposición, en los mismos términos que en años anteriores.

Con fecha 10 de noviembre de 2015, la Sociedad ha recibido notificación del Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR) de fecha 30 de octubre de 2015 en donde resuelve el recurso presentado por la Sociedad, desestimando la reclamación interpuesta, confirmando los actos administrativos impugnados. Ante esta nueva situación, el 9 de diciembre de 2015, la Sociedad presenta ante el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) Recurso de Alzada contra la resolución del TEAR de Cantabria, solicitando que se dicte resolución declarando nulo de pleno derecho los acuerdos de liquidación en concepto del Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2007-2011, así como los expedientes sancionadores derivadas de estas liquidaciones y las resoluciones de recursos de reposición interpuestos por las liquidaciones provisionales del Impuesto de Sociedades de los ejercicios 2012 y 2013 por no ser el mismo conforme a derecho.

La Sociedad provisionó la sanción procedente de la inspección de los impuestos sobre sociedades de los ejercicios 2007 al 2011, por importe de 1.155.161,84 euros.

Con fecha 29 de julio de 2019 OPE Cantabria recibe la notificación de resolución por parte del TEAC en relación al Recurso de Alzada contra la resolución del TEAR de Cantabria, estimando parcialmente las pretensiones mantenidas en el mismo.



## OPE CANTABRIA, S.L.

### Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

Con fecha 27 de septiembre de 2019, la Sociedad presenta Recurso Contencioso Administrativo ante la Audiencia Nacional contra la resolución estimatoria parcial del TEAC del recurso de alzada presentado contra el TEAC de Cantabria.

Con fecha 4 de junio de 2020, se recibe la notificación de resolución de la inspección del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2011. En contestación a la solicitud de Informe de situación de deuda, una vez recibido Recurso de Alzada, solicitado por la Audiencia Nacional a la AEAT, se comunica la rebaja del importe de la sanción relacionada con las bases imponibles negativas de 2011 en 432.212,35 euros al pasar de una sanción de 921.046,54 euros a 488.834,19 euros. Con fecha 16 de junio de 2020, OPE Cantabria recibe la notificación del Auto de la Audiencia Nacional en la que se acuerda la suspensión del pago de la sanción que OPE Cantabria tenía recurrida por un importe de 488.834,19 euros.

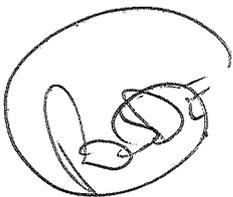
Con fecha 25 de mayo de 2022, la Sala de lo Contencioso – Administrativo, Sección Segunda, de la Audiencia Nacional, emite fallo al recurso nº 718/2019 presentado por parte de OPE Cantabria, S.L. contra la resolución del TEAC (Tribunal Económico Administrativo Central de 10 de junio de 2019 que estimó en parte el recurso de alzada interpuesto por OPE contra la Resolución del TEAR de Cantabria de 30 de octubre de 2015), en relación con el Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2007 a 2010 y su correlativo expediente sancionador; el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2011 y su correspondiente expediente sancionador y el Impuesto sobre Sociedades de los ejercicios 2012 y 2013.

Como hemos comentado a lo largo de la memoria, se trataba de determinar si la operación de OPE con el Racing, correspondiente a la facturación de la cesión del canon de licencia de marca, se encontraba sujeta o no a retención, en función de si constituía o no una actividad económica efectivamente realizada por la Sociedad. Por otro lado, se trataba de establecer la nulidad de los acuerdos sancionadores al carecer de la motivación necesaria y no haberse probado el elemento culpable.

Para la primera de las cuestiones, se recuerda que la controversia se debatía fundamentalmente en conocer quién era el deudor de OPE con motivo de las retenciones de las facturas emitidas al Racing por el canon de cesión de la marca durante los siguientes años, si el Real Racing Club de Santander o la AEAT:

Año	Factura nº	Importe Retención
2.010	10-03-02	360.000
2.011	11-03-02	380.000
2.013	13-03-04	420.000
2.014	14-03-02	420.000
	<b>TOTAL</b>	<b>1.580.000</b>

La sentencia de la A.N, recoge dentro de su desarrollo en lo relativo a este punto lo siguiente:

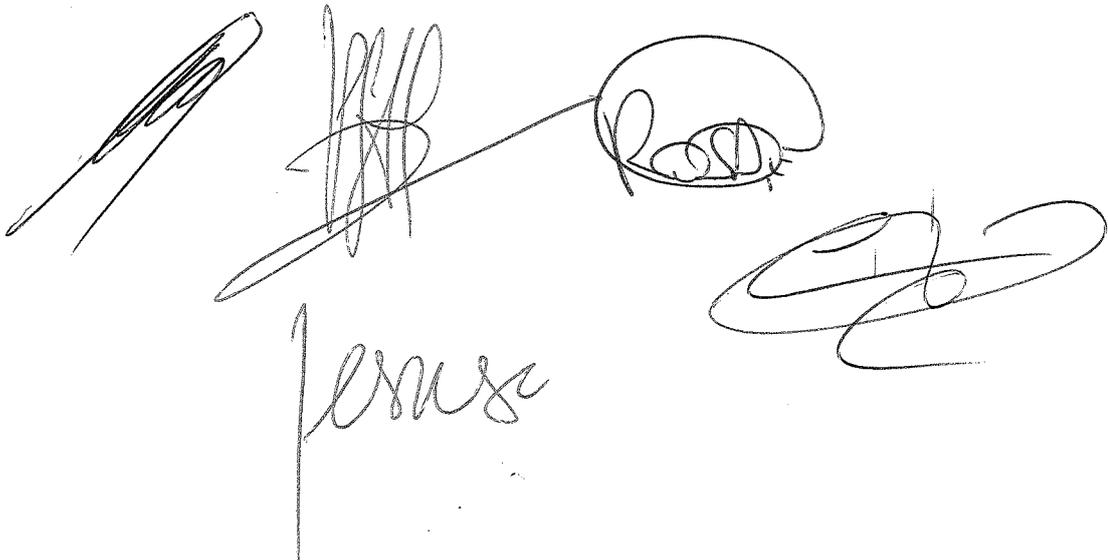


## OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

Lo anterior implica que, salvo mejor criterio, en el caso de autos, debe darse la razón a la recurrente. En efecto, en el caso de autos, el Racing, coincidiendo con el criterio de la Administración entendió que procedía realizar una retención que, al final, ha resultado ser indebida. Las retenciones relativas a los ejercicios controvertidos no fueron objeto de impugnación. No obstante, y pese a soportar la retención la entidad CEP, en sus declaraciones, no se dedujo la cantidad retenida, por lo que estaba "tributando" dos veces, pues soportaba la retención y no se la deducía. Ciertamente el Racing, que efectuó la retención y por lo tanto sustrajo parte de la renta, no llegó a ingresar las retenciones en la Hacienda Pública. Pero la propia AEAT, con acierto, entendió que se trataba de una deuda autónoma y, precisamente por ello, como no se había ingresado, en el concurso, siendo uno de los administradores, sostuvo que Racing tenía una deuda frente a la Hacienda Pública. En ningún momento, sostuvo o pretendió que CEP no pudiera deducirse la cantidad que debió retenerse, al margen de que fuese o no ingresada. Los actos propios de la Administración, aunque ahora se pretenda sostener lo contrario, son claros.

Para evitar que exista un "enriquecimiento injusto", solo caben dos soluciones: o permitir que CEP se deduzca la cantidad retenida, lo que la AEAT no permite al considerar ahora la retención indebida. O devolver lo indebidamente retenido. Aquí es donde radica el verdadero núcleo del debate, la Inspección es consciente, en el fondo, de que la retención es una obligación dotada de autonomía propia y que, por lo tanto, es la AEAT la que tiene una acción frente al retenedor para reclamarla y así lo vino entendiendo, lo que ocurre es que, si opera de esta forma, le será más complejo recuperar la totalidad de la cantidad en el proceso concursal. Pero lo cierto es que la retención se efectuó, sin que quepa confundir la retención con su ingreso, y que, por lo tanto, insistimos, o bien se permite la deducción o se procede a la devolución, lo que no cabe es trasladar ahora, contraviniendo la AEAT sus propios actos, a CEP la carga de reclamar la devolución de una cantidad que fue objeto de indebida retención.

The image shows four distinct handwritten signatures in black ink. From left to right: the first is a stylized signature with a long horizontal stroke; the second is a more complex, scribbled signature; the third is a signature with a large circular flourish; and the fourth is a signature with a large, sweeping loop. Below the second signature, there is a larger, more legible signature that appears to read 'Jesús'.

## OPE CANTABRIA, S.L.

### Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

En este sentido, como razona la STS (Civil) de 20 de septiembre de 2009 (Rec. 202/2007), dictada en un proceso concursal "la obligación del retenedor, en sus dos aspectos de retención e ingreso en el Tesoro, nace en el momento del abono de las rentas o salarios [en nuestro caso el pago del canon] con independencia de que la retención se realice o no y del momento en que proceda efectuar el ingreso. No entendemos aceptable la posición de la Abogacía del Estado con arreglo a la cual nacerían en momentos diversos la obligación de retener y la obligación de ingresar lo retenido en el Tesoro, pues la regulación que acaba de exponerse refleja que se trata de dos aspectos de la misma obligación tributaria sujetos a un régimen conjunto". Y, precisamente, por ello, o la AEAT permite la deducción en los ejercicios controvertidos o debe proceder a la devolución de lo indebidamente ingresado, siendo ella la acreedora concursal contra el Racing-. Lo que no cabe ahora es desplazar la carga de reclamar a CEP operando la AEAT en contra de sus propios actos. Una conducta como la desplegada por la Administración que, en el fondo, pretende desplazar las dificultades de su posición de acreedora concursal a la recurrente en contra de sus propios actos, no nos parece amparable desde parámetros del principio de buena fe que debe presidir las actuaciones de toda la Administración pública -STS 27 de febrero de 2007 (Rec. 2400/2002)-. De hecho, así lo viene a reconocer la propia Administración que tras negar la procedencia de la deducción y consciente de que podría generarse un enriquecimiento injusto, termina por indicar la procedencia de la devolución, pero condicionada al efectivo ingreso, introduciendo una distinción entre "retención" e "ingreso de la retención", lo que como hemos visto, dado el carácter autónomo de la retención no es de recibo.

El motivo se estima en los términos indicados.

Con fecha, 3 abril de 2023, la Oficina Técnica de la Inspección Regional de la Delegación Especial de Cantabria de la AEAT, emite Acuerdo de Ejecución de la citada sentencia, declarando que no procedía devolver los importes de las referidas retenciones, en tanto que las mismas no fueron ingresadas y sus autoliquidaciones fueron anuladas en el año 2014, a consecuencia del procedimiento de rectificación de autoliquidaciones instado por el Racing.

Con fecha 9 de mayo de 2023, a la vista del citado acuerdo de ejecución dictado por la AEAT, OPE Cantabria promueve incidente de ejecución ante la Audiencia Nacional, al considerar que el Acuerdo de la AEAT estaba incumpliendo con el deber de ejecutar la sentencia en sus propios términos, tratando así de obtener una resolución que ordene la devolución efectiva de las retenciones por parte de la AEAT a OPE Cantabria.

Finalmente, con fecha 6 de septiembre de 2023, la Audiencia Nacional dicta auto por el que, **desestimando el incidente de ejecución promovido por OPE Cantabria**, asume los

## OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

argumentos de la AEAT, al considerar que *“la AEAT no ostenta posición acreedora frente al RACING”* y que *“la Administración con el acto de ejecución dictado no contraviene lo acordado en sentencia”*.

Por tanto, a la finalización de todo el procedimiento descrito anteriormente, tenemos que, quien ostenta una posición deudora a favor de OPE Cantabria, es el RACING. Si tenemos en cuenta que, con fecha, 21 de abril de 2023, la AEAT procede al ingreso a OPE Cantabria del importe de la retención correspondiente a la factura del Canon de Licencia de Marca del año 2010, por importe de 360.000 €, (con sus correspondientes intereses de demora que ascendieron a 126.881,19 €) al haber sido ingresada por el RACING a la AEAT, el importe correspondiente a la posición deudora a favor de la Sociedad por parte del RACING por las retenciones practicadas y no ingresadas (años 2011, 2013 y 2014) asciende a 1.220.000 €.

Por otro lado, en relación a las sanciones, la A.N. consideró que, tanto la aplicación realizada por parte del TEAC en el asunto, como por parte de la Abogacía del Estado, era la correcta. Esto es, analizada la cuestión, ha quedado acreditada una consignación improcedente de Bases Imponibles Negativas de los años 2008, 2010 y 2011 con sus correspondientes sanciones por un importe total de 1.155.161,84 € (115.024,82 € correspondiente a 2008, 119.090,48 € correspondiente a 2010 y 921.046,54 € correspondiente a 2011), de las que, tras resolución del TEAC, se estima la deducibilidad de la provisión de 2.881.415,68 € por deterioro del valor de los terrenos de Ecoparque Besaya, S.L., minorando la base de cálculo de la sanción de 2011 en esa cantidad, pasando de los 921.046,54 € a 488.834,19 €, teniendo por tanto que el importe total de la sanción ha ascendido definitivamente a 722.949,49 €.

Con fecha 4 de mayo de 2023, la Sociedad ha procedido al pago de los importes correspondientes a las sanciones anteriormente descritas (722.949,49 €) así como al pago de los correspondientes intereses de demora (23.486,90 €).

### 11. Ingresos y gastos

#### a) Otros resultados

En el ejercicio 2023, se recogen los ingresos y gastos extraordinarios por importe neto de 3,25 euros relacionados con regularizaciones de saldos de proveedores y clientes.

### 12. Otra información

#### a) Anticipos y créditos concedidos a los administradores.

Ninguno

#### b) Obligaciones para pensiones correspondientes a antiguos y actuales Administradores.

Ninguna

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials. On the left, there is a circular stamp containing the initials 'BSC'. To its right are three distinct signatures: a stylized one, a more complex one, and another one. Below the last signature, the name 'Ponsa' is written in a cursive script.

## OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

### c) Avales y garantías

Con fecha 28 de agosto de 2020, la Sociedad formaliza con el Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF) un aval bancario por importe de 611.042,74 € con motivo del recurso contencioso administrativo planteado por parte de la Sociedad ante la Audiencia Nacional contra la resolución estimatoria parcial del TEAC del recurso de alzada presentado contra el TEAC de Cantabria.

Con fecha 23 de junio de 2023, la A.N., a la vista del pago realizado por parte de la Sociedad correspondiente a los procedimientos sancionadores de los ejercicios 2007, 2010 y 2011, así como liquidados los intereses de demora correspondientes, dicta auto de providencia en virtud del cual determina, que no hay impedimento alguno para la devolución del aval del Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF) a favor de OPE Cantabria.

Una vez recibido el documento original de aval bancario en la Sociedad, con fecha 12 de julio de 2023, se procede a la remisión del mismo al ICAF, de forma que, a partir de ese momento, quede cancelado.

### d) Personal

	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Número medio de empleados	8,66	9,77
	<u>8,66</u>	<u>9,77</u>

El número medio de empleados en el curso del ejercicio 2023 ha sido de 8,66 de los cuales 4,60 han sido mujeres y 4,06 han sido hombres.

A 31 de diciembre de 2023 la plantilla está formada por 10 personas de los cuales 5 eran hombres y 5 mujeres.

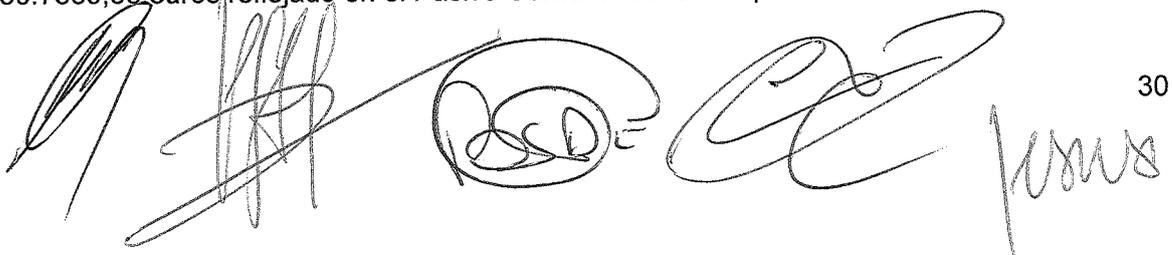
A 31 de diciembre de 2022 la plantilla estaba formada por 9 personas de los cuales 4 eran hombres y 5 mujeres.

## 13. Otras operaciones con partes vinculadas

Las transacciones que se detallan a continuación se realizaron con partes vinculadas:

### a) Préstamos de empresas vinculadas.

Durante los ejercicios 2023 y 2022 no han existido créditos en vigor con empresas vinculadas más allá de las transacciones expuestas en el apartado siguiente y el importe que la sociedad tiene pendiente de devolver al Gobierno de Cantabria por importe de 30.7369,38 euros reflejado en el Pasivo Corriente de la compañía.



30

## OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

### b) Transacciones empresas vinculadas

Con fecha 28 de agosto de 2020, la Sociedad formaliza con el Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF) un aval bancario por importe de 611.042,74 € con motivo del recurso contencioso administrativo planteado por parte de la Sociedad ante la Audiencia Nacional contra la resolución estimatoria parcial del TEAC del recurso de alzada presentado contra el TEAC de Cantabria.

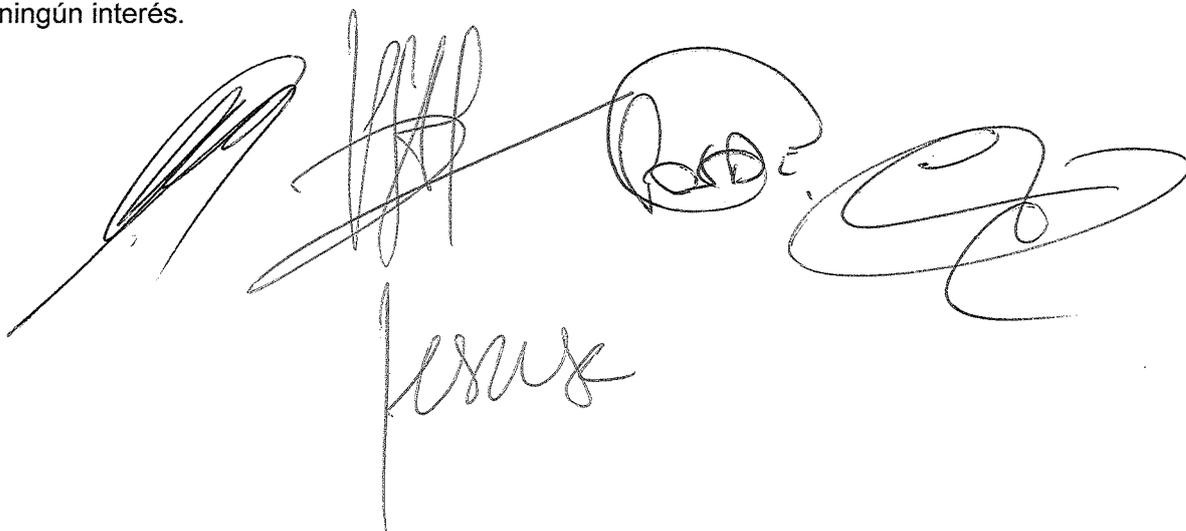
Con fecha 23 de junio de 2023, la A.N., a la vista del pago realizado por parte de la Sociedad correspondiente a los procedimientos sancionadores de los ejercicios 2007, 2010 y 2011, así como liquidados los intereses de demora correspondientes, dicta auto de providencia en virtud del cual determina, que no hay impedimento alguno para la devolución del aval del Instituto de Finanzas de Cantabria (ICAF) a favor de OPE Cantabria.

Una vez recibido el documento original de aval bancario en la Sociedad, con fecha 12 de julio de 2023, se procede a la remisión del mismo al ICAF, de forma que a partir de ese momento, quede cancelado.

En el ejercicio 2023 y 2022, los gastos financieros correspondientes al aval mencionado son los siguientes:

	Euros	
Gastos financieros	<u>2023</u>	<u>2022</u>
Intereses Instituto de Finanzas de Cantabria	1.553,08	3.097,65
	<u>1.553,08</u>	<u>3.097,65</u>

Las cuentas a cobrar a partes vinculadas surgen de transacciones y tienen vencimiento de mercado desde la fecha de la venta. Las cuentas a cobrar no están aseguradas y no devengan ningún interés.



## OPE CANTABRIA, S.L.

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

### 14. Hechos posteriores.

- Con fecha 2 de febrero de 2024, la Sociedad remite comunicación al RACING, poniendo de manifiesto por un lado, el vencimiento de la primera de las cuotas del calendario de pagos establecido en el Contrato de Reconocimiento y Asunción de Deuda de 15 de julio de 2016, así como, un nuevo requerimiento para el pago del importe correspondiente al IVA de la factura por el licenciamiento de la marca emitida en el año 2017.

Con fecha 22 de febrero de 2024, la Sociedad recibe contestación del Presidente del RACING, planteando dudas sobre la cantidad adeudada por parte del club en lo relativo a las retenciones practicadas y no ingresadas, no manifestando criterio en contra de las cantidades adeudadas en concepto de IVA, proponiendo para ello la necesidad de plantear un calendario de pagos que evitase tensiones de tesorería al Club.

A la vista de la respuesta recibida por parte del Presidente del RACING, la Sociedad, con fecha 8 de marzo de 2024, remite un nuevo escrito al Club, manifestando por un lado, la completa exigibilidad de las cantidades adeudadas en concepto de retenciones practicadas y no ingresadas requiriéndoles al pago inmediato de la primera de las cuotas vencidas (5 de marzo de 2024), y por otro la total disponibilidad para pactar un calendario de pagos de las cantidades correspondientes al IVA para la liquidación de las cantidades de forma que satisfaga a ambas partes.



**OPE CANTABRIA, S.L.**

**Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023**

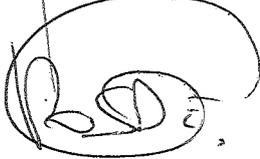
**FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS  
DEL EJERCICIO 2023**

El Consejo de Administración de OPE CANTABRIA, S.L. a fecha 22 de marzo de 2024 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular las cuentas anuales abreviadas del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, las cuales vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito, todo ello extendido en 32 folios, numerados del 1 al 32.

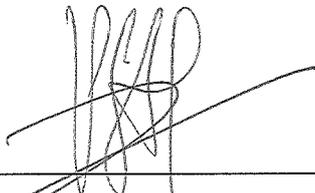
Asimismo, los miembros que integran el Consejo de Administración declaran firmados de puño y letra todos y cada uno de los citados documentos, mediante la suscripción del presente folio número 33.



Dña. Jesusa Sánchez Gómez



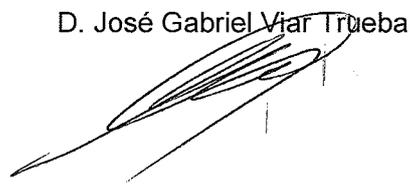
Dña. Rosa Elorza Horna



D. Victoriano González Huergo



Dña. Ana Cristina Gutiérrez Ruiz



D. José Gabriel Viar Trueba



**BS**  
**Audit**  
*ESPECIALISTA SECTOR PÚBLICO*

C.I.F.: **B-87164547**

Nº R.O.A.C.: **S-2328**

Telefonos: **(+34) 91 04 06 018, (+34) 951 66 78 68**

<http://www.bsaudit.eu>



BRAINSTORMING AUDIT S.L.P. – (BS AUDIT) – Registro Mercantil de Málaga: MA-00171819,  
Tomo: 06279, Folio: 180, Fecha de inscripción: 27/01/2023